

EXENTA N° 08/011/111 0335

SANTIAGO, 07 MAY 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS

- a) La Ley N° 18.916, "Código Aeronáutico";
- b) La Ley N° 16.752, "Orgánica de la DGAC";
- c) El Anexo 1 "Licencias al Personal" de OACI;
- d) El Decreto Supremo N° 363, de fecha 10 de julio de 2017, que aprueba DAR-61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones";
- e) Diario Oficial edición 42.020 de fecha 29 de marzo de 2018, que publica los Decretos Supremos N° 363;
- f) La Edición 2 de la DAN PEL 01 "Competencia Lingüística en Idioma Inglés" aprobada por Resolución (E) N° 08/0/1/006 de fecha 03 de enero de 2013.
- g) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de estudio NE (LIC) N° 19-2018 de fecha de 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

Que el requisito de la Competencia Lingüística en Idioma Inglés, ha sido incorporado en el Capítulo L del DAR-61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones".

RESUELVO

DERÓGASE la Edición 2 de la DAN PEL 01 "Competencia Lingüística en Idioma Inglés" aprobada por Resolución (E) N° 08/0/1/006 de fecha 03 de enero de 2013.

Anótese y comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DSO., SUBDEPTO. LICENCIAS (I)
 - 2. DSO., SUBDEPTO. OPERACIONES (I)
 - 3. DSO., SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD (I)
 - 4. DSO., SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO (I)
 - 5. DSO., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA TRANSPARENCIA (I)
 - 6. DSO., SECCIÓN NORMAS (I)
 - 7. DSO., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, REGISTRATURA (A)
- CMM/MSC/lst